



La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 12 de julio de 2019 el siguiente acuerdo:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 21 del Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores, la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, de las acciones y otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad URBAR INGENIEROS, S.A., por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.”



COMUNICACIÓN CONFORME AL CUADRO 3 DEL
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN
De 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2019-07-12T08:45:00.Z.
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Por concurrir circunstancias especiales
En vigor desde	2019-07-12T08:45:00.Z.
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD
Nombre del emisor	URBAR INGENIEROS, S.A.
Emisor	959800TVV5HTKGAPCW40
Identificador del instrumento	ES0182484214
Nombre completo del instrumento	URBAR INGENIEROS, S.A.
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	